



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-133792378- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-11-APN-SSRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y adenda obrantes en las páginas 1/2 del documento N° RE-2025-140784223-APN-DGDTEYSS#MCH y en página 1 del documento N° RE-2025-142091594-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **296/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.04 11:24:29 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.04 11:24:30 -03:00

ACTA ACUERDO DECRETO 633/2018

En la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2025, en representación del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica representada por su secretario general **Carlos Guillermo Bianchi** y por la otra parte Supermercados Toledo S.A. C.U.I.T. 30-55149749-2 , representada en este acto por SILVIA ROSANA LEGARDA , DNI 20240979 en su carácter de APODERADA, con domicilio en dorrego N° 3592 mar del plata y casilla de correo electronico rlegarda@supertoledo.com 2234998653 , en adelante la parte empleadora

ANTECEDENTES:

Que la empleadora se encuentra atravesando una crisis económica financiera de la que dan cuenta los resultados de sus últimos estados contables, ocasionados fundamentalmente por la significativa caída del consumo en los últimos años, el considerable desarrollo del comercio informal y los incrementos de los costos operativos sin posibilidad de traslado a precios, todos estos hechos y circunstancias dan cuenta en la documentación contable y los antecedentes que fueron explicitados en las presentes actuaciones.

Que, en atención a lo expuesto, las partes, a través del dialogo y la buena fe laboral, han analizado y considerado alternativas evaluado el impacto y la necesidad de preservar la fuente y puestos de trabajo existentes, alcanzado en esta primera instancia el siguiente acuerdo en los términos de la Leyes Nros. 14.250 y 23.546.

PRIMERO: En el marco del presente las partes acuerdan, por un plazo de NOVENTA (90) días la aplicación del Decreto 633/2018 para todo el personal que cumpla prestación laboral efectiva a excepción de aquellos trabajadores que se encuentren dentro de los DIEZ (10) años próximos a jubilarse. La medida será aplicada con los haberes devengados a partir el mes de diciembre de 2025.

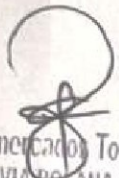
SEGUNDO: La empleadora se compromete a no efectuar desvinculaciones de personal sin justa causa, con excepción de aquellas que ocurran por voluntad unilateral de los trabajadores o concurrente de las partes durante la vigencia de este acuerdo.

SEGUNDO: El presente acuerdo regirá desde el 1 de diciembre de 2025 y por el término de NOVENTA (90) días, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de común

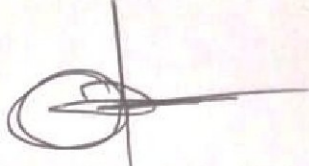
acuerdo.

TERCERO: Las partes asumen que lo acordado no afecta los derechos que integran el orden público laboral y manifiestan en este acto su plena conformidad con el presente acuerdo, comprometiéndose a efectuar todas las diligencias necesarias a fin de obtener su homologación por ante la Secretaria de Trabajo de la Nación, lo que en este acto se solicita formalmente.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Supermercados Toledo S.A.
Dña. SILVIA ROSANA LEGARDA
ABOGADO



CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

ADENDA ACTA ACUERDO DECRETO 633/2018

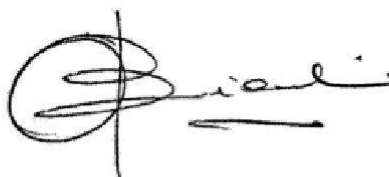
En la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 2025, en representación del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica representada por su secretario general Carlos Guillermo Bianchi y por la otra parte Supermercados Toledo S. A. CUIT 30-55149749-2 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR Silvia Rosana Lagarda DNI 20240979 en su carácter de apoderada acuerdan incorporar al convenio la siguiente adenda al acuerdo celebrado el 19 de diciembre próximo pasado

ADENDA: En el marco del presente las partes acuerdan, por un plazo de NOVENTA (90) días la aplicación del Decreto 633/2018 para todo el personal que cumpla prestación laboral efectiva **cuya remuneración salarial se abonara treinta por ciento (30%) remunerativo y setenta por ciento (70%) no remunerativo**, a excepción de aquellos trabajadores que se encuentren dentro de los DIEZ (10) años próximos a jubilarse. Respecto de la parte no remunerativa, el empleador deberá retener y depositar del salario del trabajador el aporte a la obra social y la cuota sindical, asimismo el empleador deberá abonar la contribución de obra social y la ART. La medida será de aplicación con los haberes devengados a partir del 1 de diciembre de 2025.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Supermercados Toledo S.A.
Cta. SILVIA ROSANA LAGARDA
abogada



CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-11-APN-SSRT#MCH - 296/26.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.